



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA Y
ALIMENTACIÓN

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ACEPTA LA RENUNCIA DE LA AUTORIZACIÓN PARA PARA LA LIBERACIÓN AL MEDIO AMBIENTE DE UN VIRUS VACCINIA MODIFICADO GENÉTICAMENTE DEL INSERM-ANRS. B/ES/19/03

DESTINATARIO:

INSERM-ANRS
Rue Rolibiac 101
75013 Paris, Francia.

I. ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 23 de octubre de 2019, ha tenido entrada en el Registro del Ministerio de Agricultura, Pesca y alimentación, escrito de Doña Cristina Encinas Arias del CTU CLINIC-Fundació Clinic per la Recerca Biomèdica, en representación INSERM-ANRS por el que se solicita la anulación de la autorización concedida para la liberación al medioambiente de un virus vaccinia modificado genéticamente (B/ES/19/03). La liberación voluntaria consistía en un ensayo clínico, fase I/II, aleatorizado, de una vacuna terapéutica contra el VIH en personas que iniciaron el tratamiento antirretroviral durante la infección primaria o crónica.

SEGUNDO.- Mediante Resolución del Consejo Interministerial de OMG de 5 de junio de 2019, se otorgó a INSERM-ANRS una autorización para la realización del ensayo clínico.

II. FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-De conformidad con lo establecido en el artículo 94.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas “todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento jurídico renunciar a sus derechos”

Vistos los citados Antecedentes de Hecho y Fundamentos de derecho y una vez consultado el Consejo Interministerial de Organismos Modificados Genéticamente previsto en la ley 9/2003, que actúa como Autoridad Competente, **RESUELVE**

Aceptar la renuncia presentada por la entidad **INSERM-ANRS** y dejar sin efecto la Resolución de autorización concedida para la realización del ensayo con número de notificación B/ES/19/03.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Consejo Interministerial, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,





o bien recurso contencioso-administrativo, ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanearse ambas vías de impugnación.

Firmado electrónicamente por D. Fernando Miranda Sotillos
Presidente del Consejo Interministerial de Organismos Modificados Genéticamente

CSV : GEN-ed2a-be6c-8334-01ce-cb6a-d278-4a63-977f

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : FERNANDO MIRANDA SOTILLOS | FECHA : 20/11/2019 13:50 | Sin acción específica

